



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

## PERMISO ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 25 DE MAYO DE 2014

En el Boja 92 de 15 de los corrientes, se publica el Decreto 90/2014, de 13 de mayo, destinado a facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, en las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo. Esta norma hace referencia a aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, que no disfruten de día de descanso completo el próximo 25 de mayo, posean la cualidad de electores o acrediten la condición de miembros de mesas electorales, interventores/as, apoderados/as o candidatos/as.

### *PERMISO RETRIBUIDO DENTRO DE LA JORNADA*

En el caso de que la jornada laboral coincida con el horario de apertura de los colegios electorales, el decreto establece el derecho a permiso retribuido de cuatro horas si la coincidencia es superior a seis horas; de tres si la coincidencia es de cuatro a seis horas; y de dos si es de dos a cuatro horas. Este derecho no se fija para los casos en que las jornadas laboral y electoral coincidan en menos de dos horas.

### *VOTO POR CORREO*

El trabajador/a que preste sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual y opte por el voto por correspondencia, tendrá derecho a los citados permisos para poder formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral; así como, para la remisión del voto por correo. En este caso, la coincidencia de jornada se refiere al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos.

### *MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS*

Por su parte, el trabajador/a que acredite su condición de presidente/a, vocal o interventor/a de mesa electoral tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa, si no dispone de día de descanso el 25 de mayo; así como, a una reducción de cinco horas en la jornada del 26, siempre que justifique su actuación. En el supuesto de que tenga que trabajar en turno de noche en el día inmediatamente anterior al de la votación, la empresa o la Administración estará obligada a cambiar el turno.

El trabajador que acredite su condición de apoderado/a de candidatura electoral tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa si no dispone de día de descanso el 25 de mayo.

### *PERSONAL QUE FIGURE COMO CANDIDATO O CANDIDATA*

Finalmente, quienes se presenten como candidatos/as, previa solicitud, podrán ser dispensados de la prestación del servicio, durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

## SEGUIREMOS INFORMANDO

Almería, 16 de mayo de 2014